

Factura: 002-002-000005503

20151705003P02695



NOTARIO(A) SAMIR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ

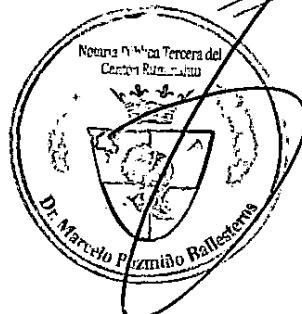
EXTRACTO

Escritura N°:	20151705003P02695						
ACTO O CONTRATO: REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE MAYO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ECHEVERRIA VACA HECTOR RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1000763324	ECUATORIANO	COMPARCIENTE	
Natural	ECHEVERRIA ESTUPINAN ANDRES RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716694268	ECUATORIANA	COMPARCIENTE	
Natural	ECHEVERRIA ESTUPINAN DIEGO ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715892772	ECUATORIANA	COMPARCIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón				Parroquia		
PICHINCHA	RUMIÑAHUI-SANGOLQUI				SANGOLQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

Nº TRAMITE: 46281-0041-17
DOCUMENTO: Escritura



NOTARIO(A) SAMIR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ



17/08/18
2.1.1

PROTOCOLO
2015 17 05 03 01695
ANO PROVINCIA CANTON NOTARIA SECUENCIAL

REFORMA DE ESTATUTOS

QUE OTORGAN: HECTOR

RICARDO ECHEVERRIA

VACA Y OTROS

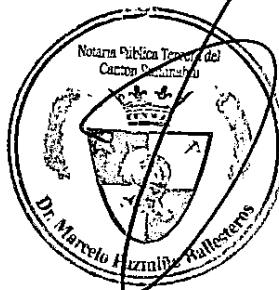
CUANTIA: INDETERMINADA

DI: CINCO COPIAS

SA.

En la ciudad de Sangolquí,
Cabecera Cantonal de
Rumiñahui, República del
Ecuador, a los NUEVE días del
mes de MAYO del año DOS
MIL QUINCE, ante mí el Doctor
MARCELO PAZMIÑO
BALLESTEROS, Notario
Público Tercero del Cantón,
comparecen: el señor HECTOR
RICARDO ECHEVERRIA
VACA, de estado civil casado; el
señor ANDRES RICARDO
ECHEVERRIA ESTUPIÑÁN,
de estado civil soltero; y, el señor
DIEGO ESTEBAN
ECHEVERRIA ESTUPIÑÁN,
de estado civil casado, todos por

sus propios y personales derechos, a quienes de conocerles doy fe en
virtud de haberme exhibidos sus cédulas de ciudadanía que
corresponden a los números diez cero cero setenta y seis treinta y tres
dos guión cuatro, diecisiete dieciséis sesenta y nueve cuarenta y dos seis
guión ocho y diecisiete quince ochenta y nueve veinte y siete siete guión

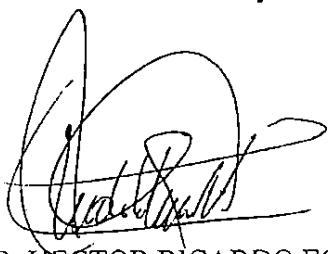


dos, respectivamente, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi agrego a esta escritura como documentos habilitantes, los comparecientes son domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes conozco que doy fe.- Advertidos que fueron los comparecientes por mi el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de la presente escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a instrumento público el texto de la siguiente minuta.- S E Ñ O R N O T A R I O.- En su registro de escrituras públicas, sírvase autorizar una de Reforma de Estatutos, al tenor de los antecedentes y clausulas siguientes.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente Reforma de Estatutos, comparecen: Héctor Ricardo Echevarría Vaca de estado civil casado, Andrés Ricardo Echeverría Estupiñán de estado civil soltero y Diego Esteban Echeverría Estupiñán de estado civil casado, domiciliados en esta ciudad de Sangolqui.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Décimo Primera del Cantón Quito el veinte y seis de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita legalmente tanto la escritura como la resolución Número ochenta y cinco uno . dos . uno (85 . 1. 2. 1.) del veinte y uno de Junio de mil novecientos ochenta y cinco en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y cinco de Julio de mil novecientos ochenta y cinco; y mediante escritura de reforma de Estatutos, celebrada el cinco de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro en la Notaría Séptima del Cantón Quito, la compañía traslada su domicilio principal a este Cantón Rumiñahui, inscrita el dieciséis de Marzo de mil novecientos noventa y

cinco.- Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Rumiñahui del Notario Doctor Marcelo Pazmiño Ballesteros el veinte y dos de Septiembre del año dos mil catorce, se realizó la cesión de participaciones, la misma que fue inscrita el veinte de Abril del año dos mil quince, en el Registro de la Propiedad respectivo, quedando como nuevos socios: Héctor Ricardo Echeverría Vaca, Andrés Ricardo Echeverría Estupiñán y Diego Esteban Echeverría Estupiñán.- Mediante acta de la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la Compañía CHEMEQUIP INDUSTRIAS COMPAÑÍA LIMITADA del treinta de Abril del año dos mil quince, se resolvió autorizar a los socios señores Héctor Ricardo Echeverría Vaca , Andrés Ricardo Echeverría Estupiñán y a Diego Esteban Echeverría Estupiñán, procedan a reformar los estatutos de la Compañía antes referida.- TERCERA.- REFORMAS.- Con estos antecedentes, La Junta General Extraordinaria Universal de socios compuesta por Héctor Ricardo Echeverría Vaca, Andrés Ricardo Echeverría Vaca y Diego Esteban Echeverría Estupiñán, proceden a reformar los estatutos de la ~~compañía~~ CHEMEQUIP INDUSTRIAS COMPAÑÍA LIMITADA, en la siguiente manera UNO la Cláusula Quinta numeral DÓS, el tiempo de duración del nombramiento de Presidente se reforma de tres a cinco años; DOS. Cláusula Quinta numeral TRES a la expresión EL GERENTE se agregará la expresión General quedando EL GERENTE GENERAL, el período de duración del nombramiento del Gerente General se reforma de tres a cinco años; A más de las atribuciones establecidas en ese numeral, se le faculta a nombre de la compañía para contraer obligaciones en el sector financiero del país y del extranjero si fuere necesario. A la expresión para ser Gerente se agrega la palabra General, quedando para ser Gerente General, todo lo demás queda como esta, de acuerdo al objeto de la

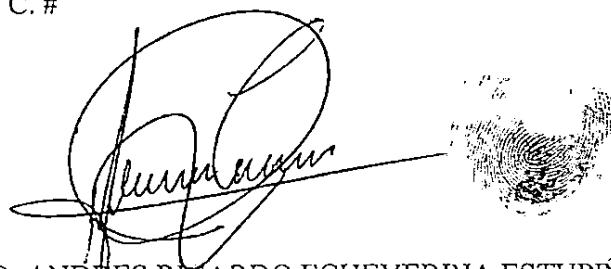


convocatoria y resolución de la junta, cuya documentación se adjunta como documento habilitante.- CUARTA.- Los gastos que demanden la presente Reforma de Estatutos hasta la inscripción de la misma en el Registro Mercantil respectivo son de cuenta de los socios de la Compañía CHEMEQUIP INDUSTRIAS COMPAÑIA LIMITADA.- Las partes estando de acuerdo con las cláusulas que preceden por estar de acuerdo a sus intereses, autorizan al señor Notario agregar las demás de estilo para la perfecta validez de este tipo de contratos.- HASTA AQUÍ LA MINUTA misma que se encuentra firmada por la Doctor Vicente Álvarez Montúfar, con matrícula profesional número diecisiete – mil novecientos ochenta y dos – treinta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; Los comparecientes me presentan sus documentos de identidad, los cuales se encuentran vigentes anotados al final del presente instrumento público; y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes, quienes se afirman y ratifican y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SR. HÉCTOR RICARDO ECHEVERRIA VACA

C. C. #



SR. ANDRÉS RICARDO ECHEVERRIA ESTUPIÑÁN

C. C. No. 1716694268

E L C O M P A -

R E C I E N T E:



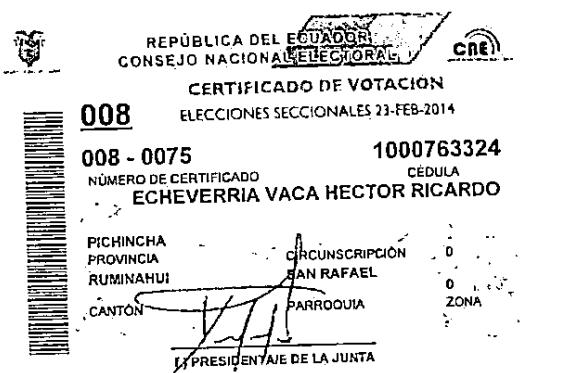
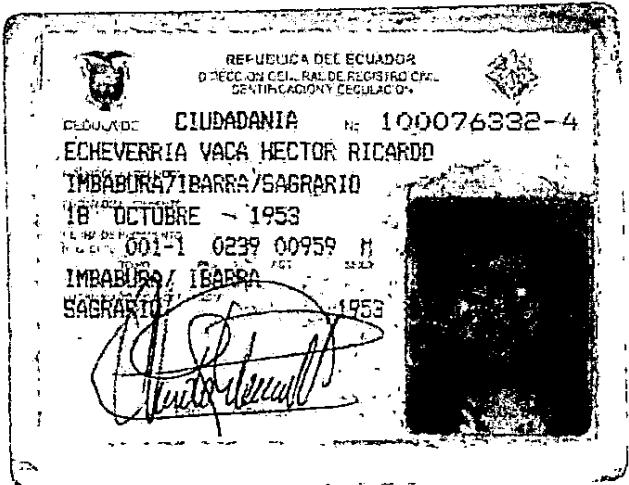
SR. DIEGO ESTEBAN ECHEVERIA ESTUPIÑAN

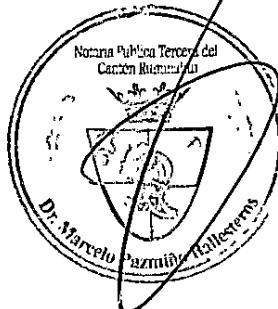
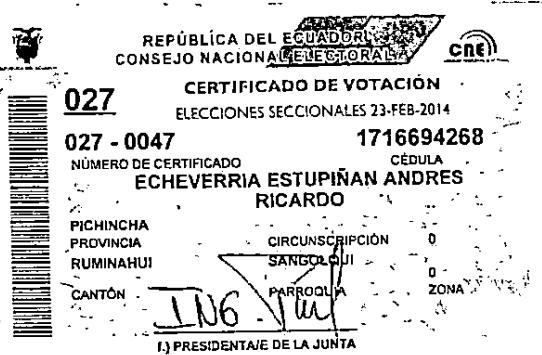
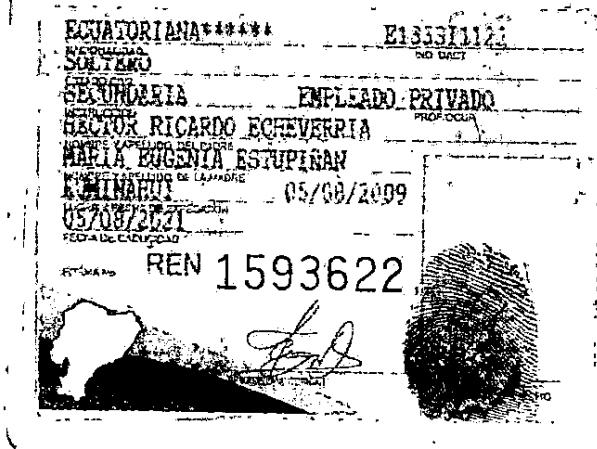
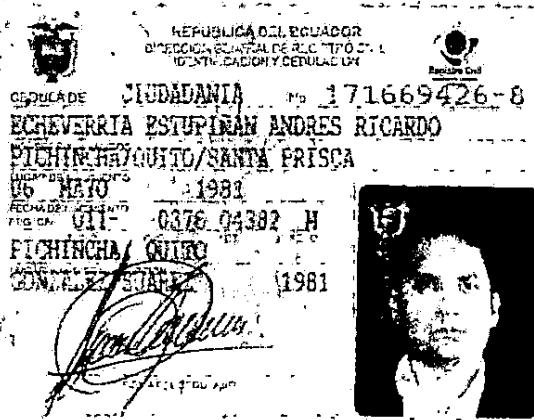
C. C. No. 171587 2772


DOCTOR MARCELO PAZMINO BALLESTEROS

NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON RUMIÑAHUI









REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CELEBRACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 171589277-2
ECHEVERRIA ESTUPIÑAN DIEGO ESTEBAN
PICHINCHA/QUITO, SANTA PRISCA
21 DICIEMBRE 1983
001-0257 Q0513 M
PICHINCHA / QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1984



ECUATORIANA*****

E133311222

CASADO CLAUDIA VIVIANA YEPES BARRETO
SECUNDARIA EMPLEADO ENIGADO
RECIERTE RICARDO ECHEVERRIA
MARIA EUGENIA P. ESTUPINAN
RUMINAHUI (8/04/2008)
08/04/2020

REN 2559190



PULGAR DERECHA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
008 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
008 - 0072 1715892772
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ECHEVERRIA ESTUPIÑAN DIEGO ESTEBAN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA RUMINAHUI SAN RAFAEL 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CONVOCATORIA

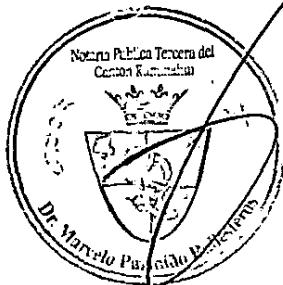
Se convoca a los señores Socios de la Empresa Chemequip., con carácter de obligatorio a la Junta General Extraordinaria Universal a realizarse el día jueves 30 de abril a las dieciocho horas treinta minutos, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la calle Inés Gangotena N. 11 y Chillanes en el barrio Inchalillo ciudad de Sangolquí.

Los puntos a tratarse serán: Reforma de Estatutos, cambio de Gerente a Gerente General, tiempo de duración de cargo de Gerente General y Presidente, y Atribuciones del Gerente General

Sangolquí, 23 de abril de 2015

ING. QUÍM. HÉCTOR RICARDO ECHEVERRÍA VACA

SECRETARIO



ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CHEMEQUIP INDUSTRIAS CIA. LTDA. CELEBRADA EL TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE

En Sangolquí, a los treinta días del mes de abril del año dos mil quince, a las dieciocho horas treinta minutos, en el domicilio de la compañía CHEMEQUIP INDUSTRIAS CIA. LTDA. Se reúnen los señores socios, Ing. Andrés Ricardo Echeverría Estupiñán, propietario de Quince mil ochocientos treinta (15.830) participaciones; Sr. Diego Esteban Echeverría Estupiñán propietario de Quince mil ochocientos treinta (15.830) participaciones e Ing. Quim. Héctor Ricardo Echeverría Vaca, propietario de Veinte (20) participaciones.

Las participaciones tiene un valor nominal de UN DÓLAR 00/100, cada una.

Encontrándose por lo tanto el Cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los socios por unanimidad aceptan la celebración de la presente junta.

Actúa en calidad de Presidenta la Dra. María Eugenia Rebeca Estupiñán Aulestia y, en calidad de Secretario, el Gerente General, Ing. Héctor Ricardo Echeverría Vaca.

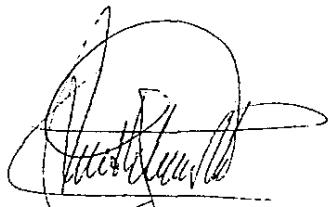
Por Secretaría se informa que el punto a tratarse en el orden del día es:

1. Clausula Quinta numeral dos el tiempo de duración del nombramiento de Presidente se reforma de 3 a 5 años.
2. Clausula Quinta numeral 3 a la expresión EL GERENTE se agregará la expresión General quedando EL GERENTE GENERAL; el periodo de duración del nombramiento de Gerente General se reforma de 3 a 5 años; a más de las Atribuciones establecidas en ese numeral se le faculta a nombre de la Compañía para a contraer obligaciones en el sector financiero del país y del extranjero si fuera necesario. A la expresión para ser Gerente se agrega la palabra General quedando para ser Gerente General todo lo demás como está.

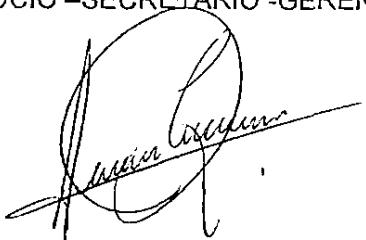
Los socios deliberan por algunos minutos y manifiestan estar de acuerdo, aprobando por unanimidad el orden del día.

Sin tener más que tratar la Presidencia concede un receso para que Secretaría redacte el acta respectiva. Reinstalada la sesión se da lectura íntegra del acta la misma que es aprobada por unanimidad por todos los señores socios de la compañía y para constancia de lo estipulado firma en unidad de acto, dando cumplimiento a lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías.

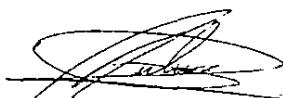
Siendo las diecinueve horas treinta minutos, se levanta la sesión.



Ing. Héctor Ricardo Echeverría Vaca
SOCIO -SECRETARIO -GERENTE

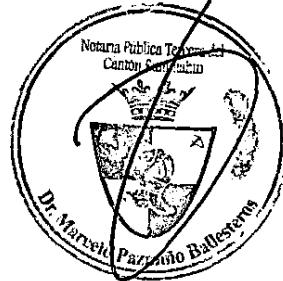


Ing. Andrés Ricardo Echeverría Estupiñán
SOCIO



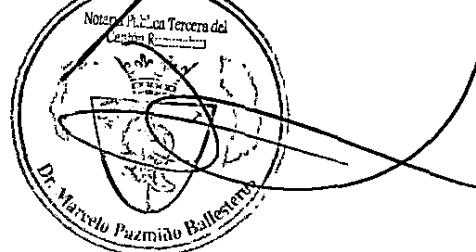
Sr. Diego Esteban Echeverría Estupiñán
SOCIO

M. E. Estupiñán
Dra. María Eugenia Rebeca Estupiñán Aulestia
PRESIDENTA



Se otorgó ante mí, en fe de lo cual confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE SU ORIGINAL**, que obra en mi protocolo correspondiente de escrituras públicas. Sellada y firmada en el lugar y fecha de su otorgamiento. **DOY FE.**

**DOCTOR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
NOTARIO TERCERO DEL CANTON RUMIÑAHUI**





**NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTÓN QUITO**

**Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA**

1

2 **RAZON No. 20151701011O00623**

3

4 **NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO**

5 **J.M.**

6

7 RAZON DE MARGINACIÓN.- Tomé nota de la presente escritura
8 pública de REFORMA DE ESTATUTOS, cuyas copias anteceden,
9 al margen de la escritura matriz de la **CONSTITUCION DE LA**
10 **COMPAÑÍA CHEMEQUIP INDUSTRIAS CIA. LTDA.**,
11 otorgada el veinte y seis de marzo de mil novecientos ochenta y
12 cinco ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo
13 Primero del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a
14 mi cargo.- Quito, a doce de mayo del dos mil quince.-

15

16

17

18 **DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ**
19 **NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**

20

21

22

23

24

25

26

27

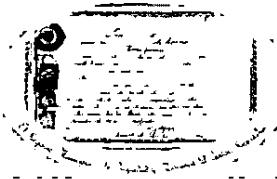
28

Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
AJS NOTARIA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO-ECUADOR
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA



RUMINAHUI

Registro Municipal de la
Propiedad y Mercantil



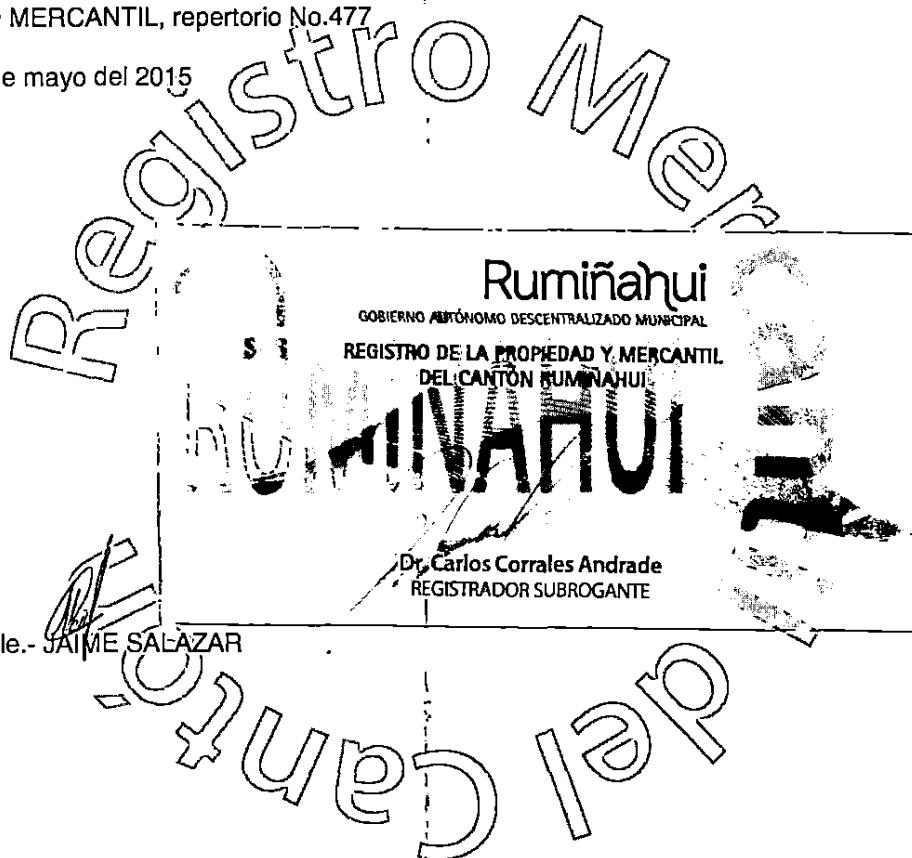
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI

Razón de Inscripción

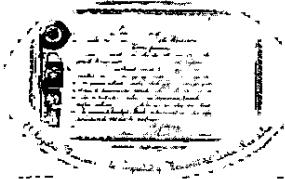
Con esta fecha queda inscrita la escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS de la COMPAÑIA CHEMEQUIP INDUSTRIAS CIA. LTDA., otorgada el nueve de mayo del dos mil quince, ante el Notario público Tercero del cantón Rumiñahui, con domicilio en el cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, en su cláusula Quinta numerales Dos: el tiempo de duración del nombramiento de Presidente de Tres a Cinco años y Tres: a la expresión Gerente se agrega General por lo que el nombramiento será de Gerente General y el tiempo de duración de Tres a Cinco años, en el:

REGISTRO MERCANTIL, repertorio No.477

Lunes, 18 de mayo del 2015



Responsable.- JAIME SALAZAR



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Razón de Inscripción

Con fecha 18 de mayo del 2015, repertorios No. 477, se halla inscrita y sentada la razón de la escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS de la COMPAÑÍA CHEMEQUIP INDUSTRIAS CIA. LTDA., otorgada el nueve de mayo del dos mil quince, ante el Notario público Tercero del cantón Rumiñahui, con domicilio en el cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, en su cláusula Quinta numerales Dos: el tiempo de duración del nombramiento de Presidente de Tres a Cinco años y Tres; a la expresión Gerente se agrega General por lo que el nombramiento será de Gerente General y el tiempo de duración de Tres a Cinco años, al margen de la Inscripción de la escritura de CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía constante a fojas No. 26, inscripción No. 17, repertorios Nos. 378 de 16 de marzo del 1995.

Sangolquí, a 18 de mayo del 2015

Responsable- SALAZAR JAIME

Rumiñahui

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Dr. Carlos Corrales Andrade
REGISTRADOR SUBROGANTE

Nota: Se aclara que la presente certificación se ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro Mercantil del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, mediante Acta de 1 de septiembre del 2011.

Es de responsabilidad del solicitante el uso de la presente certificación de conformidad con lo dispuesto por el inciso quinto del artículo 6 de la Ley de Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.